

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
UNIDAD DE ANGOL
77317293355**

**SOC DESARROLLO CORDILLERA LIMITADA
78.656.930-3
IMPERIAL #1026 PUREN, PUREN
LIB,CONF,ART REGA,SERV
COMPU,FOTOC,ASESOR,CAPAC,SERV TURIS**

**Solicita Autorización Máquina Registradora Marca
SAM4'S**

Angol, 22/05/2017

RES. EX. N° 77317073071 /

VISTOS: La Solicitud presentada para emitir vales de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente, identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO: 1° Que, el representante legal doña Danira Zanetti Giacomozzi, Rut: 11.450.569-2, de Sociedad Desarrollo Cordillera Limitada, Rut: 16.235.184-2, que mediante la solicitud presentada con fecha 05 de Mayo del 2016, quién solicita que se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en calle Imperial Nro. 1026 de la comuna de Puren.-

MARCA: SAM4'S MODELO: ER-5240M SERIE: B5AN900057
CAJA: 01 FOLIO TARJETA 177251||

2.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde a Nro. 3826 de fecha 21 de Septiembre del 2010

3° Que, la máquina registradora individualizada anteriormente requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones:

TECLA: RCPT ON/OFF
TECLA : TAX
TECLA: % 1 MAX. 50% Descuento
TECLA: % 2
TECLA: % 3
TECLA: ADD CHECK
TECLA: CHECK #
TECLA: SERVICE
TECLA: RETURN
TECLA; CANCEL
TECLA: CONV 1
TECLA: CONV 2
TECLA: EAT IN
TECLA: TAKE OUT
TECLA: PRINT CHECK
TECLA: DRIVE THRU
CHAPA CTRL. MODO VOID

4° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Unidad de Angol, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de la máquina

registradora, establecidos en la Resolución Nro. 2107 del 01.12.83, modificado por Resolución Nro. Ex-4947 del 20.08.98, ambos de la Dirección Nacional y en Circular Nro. 50 del 28.08.98.-

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, Letra B, N° 5 del Código Tributario Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades del Director Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS, consignados en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, etiqueta autoadhesiva Nro. Fiscal 177251, proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

Los funcionarios del Servicio, al momento de sellar, verificarán que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Conforme Resolución Ex Nro. 2603 de 24/07/1992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANICETO ENRIQUE ROLDAN BUSTOS
JEFE UNIDAD DE ANGOL (S)

Distribución

SOC DESARROLLO CORDILLERA LIMITADA

ARCHIVO UNIDAD ANGOL